



## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1437

DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSIDAD CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de noviembre de 2018 y el 01 de noviembre de 2019. Por este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de noviembre de 2019.

Que, mediante oficio GOBOL-21-043324 Del día 11 de octubre de 2021, suscrito por el doctor EDUARDO FRANCO OSORIO, en su calidad de jefe Inmediato del funcionario, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo el 02 de noviembre de 2018 y el 01 de noviembre de 2019.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más once (11) día según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre el 02 de noviembre de 2018 y el 01 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSIDAD CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) día según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de noviembre de 2018 y el 01 de noviembre de 2019.

**PARAGRAFO:** Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 02 de diciembre de 2021 y el día 07 de enero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 02 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 07 de enero del 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 11 de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

*Bolívar  
primero*



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

## SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1437** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a  
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

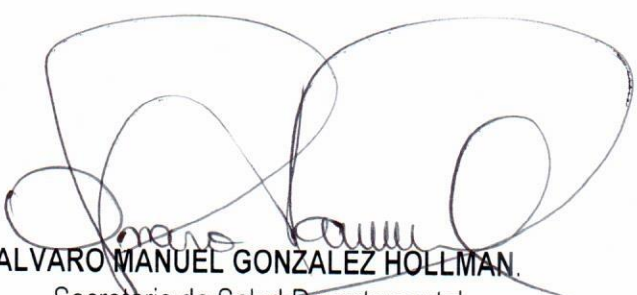
**ARTICULO CUARTO:** la señora **NORA FACIOLINCE PACHECO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 71.228.076, quien se desempeña como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004** asumirá las funciones de la señora **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

**19 NOV. 2021**

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.**  
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Director Administrativo y Financiero (E)  
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó y aprobó: Eduardo Franco Osorio – Director Salud Pública

**Bolívar  
primero**